



Valparaíso, 4 de julio de 2019.

Oficio N°176

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA** acordó oficiar a US., con el objeto de solicitarle que informe si fue dictado el decreto supremo que debe determinar el funcionamiento del banco de datos, conforme lo ordena el artículo 11 de la ley N° 20.931, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. De ser así, nos remita una copia del mismo.

De lo contrario, se le requiere nos indique su actual estado de tramitación.

Lo que tengo a honra comunicar a usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado señor **MIGUEL ANGEL CALISTO ÁGUILA**.

Dios guarde a US.,



ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS,
SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ.**

AHD/lbr
Cc. Archivo.